

RESOLUCIÓN**(Expte C/0594/14 EUROMASTER/RODI/JV)****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada, Presidente

ConsejerosD^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 11 de septiembre de 2014

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la creación de una empresa en participación entre EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U. y RODI METRO, S.L. (expediente C/0594/14 EUROMASTER/RODI/JV), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2 de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, la cláusula de no competencia en cuanto a la duración solo se considerará accesoria y necesaria para la realización de la operación por una duración igual a la duración de la empresa en participación, quedando sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas en lo que supere dicho periodo, de acuerdo con lo señalado en el párrafo (16) del informe propuesta de la Dirección de Competencia. Asimismo, los aspectos recogidos en el párrafo (17) del informe propuesta, en la medida en que no se dispone de información precisa y suficiente, no es posible concluir si tales posibles restricciones son o no necesarias para la realización de la operación notificada, quedando por ello sujetas a la normativa sobre acuerdos entre empresas, según lo señalado en el párrafo (19) del referido informe propuesta.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

